



Lic. Lionel Fernando Morfin James
Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración

RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-494-2025

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN, Guatemala, diez de noviembre de dos mil veinticinco.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aceptación de la Donación denominada **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL USADO EN BUEN ESTADO PARA SER UTILIZADO EN DELEGACIÓN MIGRATORIA Y DRER (NUEVO CAPMIR), EN ESQUIPULAS, CHIQUIMULA Y KITS DE HIGIENE PERSONAL"** Auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el nombramiento de la Comisión Receptora respectiva.

CONSIDERANDO: Que el Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios instituciones civiles y de cooperación, nacionales o internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Código de Migración establece que el Director General, es el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, quien tiene la autoridad para suscribir Acuerdos, Convenios, Cartas de Entendimiento, entre otros, con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración estará constituido, entre otros por las adquisiciones que realice el Instituto para el cumplimiento de sus fines a partir del inicio de sus actividades y los que adquiera en el futuro por cualquier título lícito.

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: **a)** Subdirección de Control Migratorio Dictamen Favorable No. DICTAMEN-IGM-SCM-0037-2025 RAGB/ly de fecha 21 de agosto de 2025; **b)** Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Dictamen Técnico favorable número SAPDFM 017-2025 de fecha 22 de agosto de 2025; **c)** Subdirección de Planificación, Dictamen Técnico viable número 18-2025 de fecha 25 de agosto de 2025; **d)** Obra dentro del expediente Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-062-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, emitida por la Secretaria de Planificación y Programación



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Presidencia -SEGEPLAN-; e) Subdirección de Recursos Tecnológicos, Dictamen Técnico favorable número SRT-0046-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025; f) Subdirección Jurídica, Dictamen Jurídico favorable número IGM-SJ-DAA-175-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025; todos ellos en relación a la Donación denominada **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL USADO EN BUEN ESTADO PARA SER UTILIZADO EN DELEGACIÓN MIGRATORIA Y DRER (NUEVO CAPMIR), en ESQUIPULAS, CHIQUIMULA Y KITS DE HIGIENE PERSONAL"** Auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por medio de una cooperación en especie no reembolsable, la cual asciende a un monto total de veintisiete mil ciento cuarenta y dos dólares con diecisiete centavos de los Estados Unidos de América (USD27,142.17), o su equivalente de doscientos siete mil setecientos ochenta y nueve quetzales con ochenta y seis centavos (Q.207,789.86) calculado con un tipo de cambio de 7.65561 del Banco de Guatemala para el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.-----

POR TANTO: Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos, 122 literal o), 131 numerales 2, 4, 7 y 8, 132 numeral 4 y 155 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; 9 literales l), m) y n) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020. -----

RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de Donación el **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL USADO EN BUEN ESTADO PARA SER UTILIZADO EN DELEGACIÓN MIGRATORIA Y DRER (NUEVO CAPMIR), EN ESQUIPULAS, CHIQUIMULA Y KITS DE HIGIENE PERSONAL"** Auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto total de veintisiete mil ciento cuarenta y dos dólares con diecisiete centavos de los Estados Unidos de América (USD27,142.17), o su equivalente de doscientos siete mil setecientos ochenta y nueve quetzales con ochenta y seis centavos (Q.207,789.86) calculado con un tipo de cambio de 7.65561 del Banco de Guatemala para el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco. II. Para los efectos anteriores, se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos del Instituto Guatemalteco de Migración siguientes: -----

- a. **MARÍA RENEE LÓPEZ MONZÓN DE FUENTES**, Técnico de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco, ochenta y seis mil doscientos diez, cero quinientos uno (2575 86210 0501) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y cuatro millones, ciento cincuenta y seis mil, novecientos noventa y tres (74156993).-----



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



- b. **INGRID ELIZABETH MIZA JUAREZ**, Técnico de la Unidad de Certificaciones de Control Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos uno, diecisiete mil setecientos once, cero setecientos trece (2501 17711 0713) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y siete millones, seiscientos treinta y ocho mil, seiscientos setenta y tres (87638673).-----
- c. **SONIA ARACELY SALAZAR CORADO**, Técnico del Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos noventa y uno, diecisiete mil trescientos veintiséis, cero ciento uno (2691 17326 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con número de Identificación Tributaria -NIT- cuarenta millones, doscientos setenta y tres mil, quinientos cincuenta y cinco (40273555).-----

III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional de la Subdirección de Planificación (segunda edición). IV. Se instruye a la Subdirección de Planificación para que realice las gestiones de registro de la donación correspondiente de conformidad con la normativa vigente y que presente los informes que correspondan de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República y artículo 54 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República. V. **Notifíquese** a los miembros de la Comisión Receptora designados dentro de la presente resolución, a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Subdirección de Control Migratorio y Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje.


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-II, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

1/3

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veinte de noviembre de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la aceptación de la donación denominada *"PROTECCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES RETORNADOS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA Y SU ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR COMUNITARIA"* financiado con fondos de Japón e implementado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones, para una adecuada administración, asistencia y protección para las personas migrantes, orientando sus acciones al respeto de los Derechos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado el artículo 124 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional y una de las funciones generales es adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración; asimismo el artículo 139 del mismo cuerpo legal, establece que el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración es el Director General, función que puede ser desarrollada por el Subdirector General, de acuerdo a lo establecido en el Código de Migración. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como Autoridad Superior jerárquica del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo de Dirección General Número IGM guion cero cuarenta y tres guion dos mil veinticinco (IGM-043-2025) de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, delegó temporalmente sus funciones en el Subdirector General, para el período comprendido del catorce (14) al veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo IGM guion cero diecisiete guion dos mil veintitrés (IGM-017-2023), aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número cero cero dos guion dos mil veintitrés (No. 002-2023), regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron



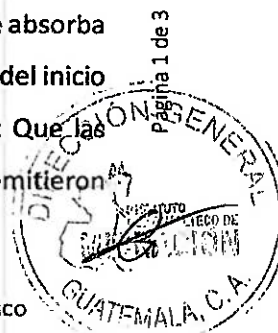
DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Dictámenes de la manera siguiente: a) Subdirección de Planificación de este Instituto, Dictamen Viable número veinte guion dos mil veinticinco (20-2025) de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco; b) Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto, Dictamen Técnico Favorable número DAPM guion cero cero cero seis guion dos mil veinticinco (DAPM-0006-2025) de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco; c) Departamento de Servicios Generales, Subdirección Técnica Administrativa de este Instituto, emitió Dictamen Técnico Favorable número IGM guion STA guion cero setenta y siete guion dos mil veinticinco (IGM-STA-077-2025) de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco; d) Subdirección Jurídica de este Instituto, Dictamen Jurídico Viable número IGM guion SJ guion DAA guion ciento ochenta y uno guion dos mil veinticinco (IGM-SJ-DAA-181-2025) de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco; e) Opinión Técnica Favorable número SCAD guion DGNCD guion cero cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (SCAD-DGNCD-058-2025) de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, emitida por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; todos ellos en relación a la Donación denominada *"PROTECCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES RETORNADOS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA Y SU ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR COMUNITARIA"* financiado con fondos de Japón e implementado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por medio de una cooperación en especie no reembolsable, financiada, por un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.843,521.80). **POR TANTO:** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 130 literal a), 131 numeral 9), 133, 135 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023; y 9 literales l) y n) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020; Artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, Resolución número IGM-043-2025 de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco. **RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad Donación el proyecto denominado *"PROTECCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES RETORNADOS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA Y SU ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR COMUNITARIA"*, financiado con fondos de Japón e implementado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través de una Cooperación en especie no reembolsable la cual asciende a un monto de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 110,000.00), equivalente a un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.843,521.80) al tipo de cambio de siete con seis seis ocho tres ocho décimas (7.66838) por USD del día veintidós de julio de dos mil veinticinco, según publicación del Banco de Guatemala. **II. Se nombra** como Comisión Receptora de la Donación a los Servidores Públicos siguientes: a) **GARY JAVIER ALDINI**



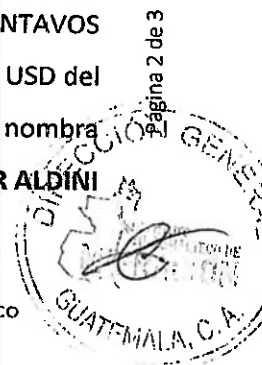
DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



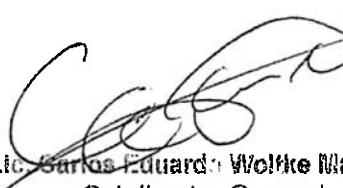
TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



MALDONADO LUCAS, Profesional de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta, treinta y dos mil ochocientos ochenta y cinco, cero ciento dieciséis (2540 32885 0116) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno (69376751); b) **EVER HUMBERTO MONTERROSO HERNÁNDEZ**, Jefe de Departamento de Inventarios de la Subdirección Financiera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos veinticinco, veinte mil doscientos cincuenta y seis, cero quinientos nueve (2225 20256 0509) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- veintiún millones cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro (21047324); y, c) **CARLOS ENRIQUE CORONADO ARDÓN**, Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintiséis, cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mil trescientos uno (2426 51445 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos veintidós (30642922). III. La Comisión Receptora de la donación deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación. IV. **Notifíquese** a los miembros designados dentro de la presente Resolución; Subdirección Financiera, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal; Subdirección de Planificación y a la Subdirección Técnica Administrativa.


Lic. Carlos Eduardo Wolfke Martínez
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



